

Salazar, atendiendo además q. en la extracⁿ de M^s.
del estado Noble echa en el año anterior; Venid^o
con impedim^{to} legal los que estaban en la causa
y por cui^a duda de si debe uno en este caso pasar
hacer la extracⁿ del segundo estado; en edicto men
se consultó adho Rexio tribunal de la M^s. Charri-
llexia de Granada para salvar qualquiera duda de
facto que pudiera causar se por ello
- El Sr. D. Juan Antonio M^s baxer f^o de d^o d^o: que
embista de la M^s. Reola de S. M. que d^o d^o expedida
en veintey tres de agosto del año inmediato pasado se
ferente al M^s. de octo de veinte y tres de junio del
año q. se alido q. echo no era en este Ayuntamiento
y embista tambien de lo exp^{to} y relacionado por el
Reim^{to} memorial del Sr. Monro Canero
quien que tambien hizo pres^{te} juzga por su duda
el Sr. expone q. el conoim^{to} unico y p^o b^o b^o
de la causa p^o p^o sobre invocacion
y defenricularⁿ y elecⁿ de M^s. y superior
era radicado en el tribunal de la M^s. Char-
rilleja de Granada, y quedara conrada con la M^s. de
duda la competencia formada entre el M^s. y la
Consejo de las ordenes y M^s. Charrilleja, quedara
do firme y cumdenne todas sus M^s. Provisiones y
providenz^o que tenia dada el Sr. Charrilleja
queriendo alparar la misma h^o de la

